INFORME SECRETARIAL: La Palma Cundinamarca, miércoles treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, una vez vencido el término de suspensión, sin que las partes hayan informado si se llegó a un acuerdo conciliatorio, conforme lo expresado en audiencia del 3 de marzo de 2020 en este asunto.

JOSE OMAR VEGA MARECHA Secretario

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2.020).

REF: EJECUTIVO DE CATON RICARDO MARTINEZ ORTIZ contra LUIS ALBERTO VEGA y MARIA DUYLIAM VEGA DE MEDINA. RAD. No. 2019 – 00024 – 00.

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado DISPONE:

**REQUIERASE** a las partes, a fin de que se sirvan informar si se concretó o no acuerdo conciliatorio conforme lo expresado en audiencia realizada el día 3 de marzo de 2020, o si se continua con el trámite procesal respectivo.

## **NOTIFÍQUESE**

La Juez,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No 11 DE HOY 2 DE OCTUBRE DE 2020

El Secretario:

JOSÉ OMAR VEGA MAHECIL